GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES SUDAMERIS FM-SUSV-63) V.6 01/03/2019

# **SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

	NIT. 860.524.654-6											
CLA	SE DE VINCULACIÓN ASEG	URADO X	_	FECHA DE SOLICIT	FECHA DE SOLICITUD  DIA MES  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			NÚMERO DE PÓLIZA <b>99400000002</b>				
DATOS DEL TOMADOR												
TIPO DE DOCUMENTO RAZÓN SOCIAL PANCO CND SUDAMEDIO												
□ CC □ CE ☑ NIT No. 860.050.750-1 BANCO GIVE SUDAWERIS  INFORMACIÓN DEL ASEGURADO												
TIPO	DE DOCUMENTO	nn./	/		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLID			PRIMER NOMBR	e (s	EGUNDO NOMB	RE
ZCC   CE   TI No. 22/86 38/ 5				Sepulveda TApias				MARIA Rosalby.				
				300 6 233337 CIUDAD MONICIPO da CI			d	DEPARTAMENTO T'CO				
CORREO ELECTRÓNICO					1	LUGAR Y FERHA DE NACIMIENTO DIA ME			1/9N/	GÉNERO M 5	PESO	ESTATURA
OCL	PACIÓN DETALLADA Empleado	Pensionado	Ama do	I —	EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO				Por sanidad Por invalidez Por sustitución			
resp	ectivas extraprimas. El valor a	segurado para cada	deudor,	será el s	nada a este Seguro por el valor aldo insoluto de la deuda reportad	a por el Tomador, inclu	rendo ca	apita!	no pagado más los int	ereses comente	s y de mora, sobre	giros y primas de
seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito. El valor máximo asegurado es el equivalente a \$350,000,000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia.												
DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD												
			¿Le han diagnosticado o tratado alguna de las siguientes enfermedades?			NO	¿Le han diagnosticado o tratado alguna enfermedad diferente a las indicadas en las preguntas anteriores? (Especifique)					
Cancer				Taquicardias y/o arritmias, bloqueos cardiacos			/	<u> </u>				
insi	Insuficiencia renal Hip			Hipertensión arterial	ipertensión arterial							
Arx	Accidente cerebro vascular			Diabetes mellitus			7	¿Tiene limitación física o mental congénita o adquirida? (Especifique)				
Enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio,				Enfermedades mentales			/					
Circles de Corazon abieno, conocación de aren												
Si su respuesta es "Si", indique: Por edad y monto Por enfermedad declarada Por extraprima anterior												
En caso de "No", indique: Cláusula hipertensión (Hasta 40 millones) Enfermedad con extraprima automática (hasta 60 millones) No declara ninguna enfermedad												
BENEFICIARIOS DE LOS AMPAROS DE AUXILIO FU						RIO Y RENTA D	E LIB	RE				
ТІРО	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS						_	TELÉFONO	EDAD	AFINIDAD	% DESIG.
1.												
2.			<del></del>						l	,		
NOTA: La cobertura de los amparos contratados solo aplica para quien firme como solicitante.  CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN												
Decla	ro que ASEGURADORA SO	OLIDARIA DE COL	OMBIA	ENTIDAL	D COOPERATIVA me ha informa	ado: 1) Que el Aviso d	e Priva	cidad	y el Manual de Trata	miento de Datos	Personales se el	ncuentran en la
соля	cuencia no he sido obligado	o a responderias; 3)	) Que co	mo titula	cultativas las respuestas a las p ar de la información, me asisten	ireguntas sobre datos los derechos previsto	de nina s en las	as, nii i leye:	nos, adolescentes y s 1266 de 2008 y 15	aquellas que v 81 de 2012. En	ersen sobre datos especial, me asis	s sensibles y en   ste el derecho a
conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mi.  Autorizo de manera previa, expresa e informada a <u>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o Indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a gulen la represente, en adelante LA ASEGURADORA para:</u>												
a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: 1) Desarrollar las actividades propias del Contrato de Seguro: 2) Ofrecer productos y servicios de												
LÁ ASEGURADORA, ser llamado para la realización de encuestas de satisfacción, confirmar la participación a eventos, y la realización de campañas promocionales de la ASEGURADORA.												
b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor conforme al artículo 12 del decreto 1377 de 2013.												
c) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles incluyendo la Historia Clínica y datos sobre mi estado de salud, aún después de mi fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de mi historia clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.												
d) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumptir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.												
DECLARACIONES - FIRMA Y HUELLA Para efectos de la presente solicitud, declaro expresamente lo siguiente:												
Para etectos de la presente soluctud, declaro expresamente lo siguiente:  1. No poseo pólizas de seguro vigentes con extra primas.  2. No he sido rechazado por alguna Compañía Aseguradora en el momento de presentar una solicitud de seguro.												
2. No he sido recreazado por alguna Compania Aseguradora en el momento de presentar una socialidad de seguro.  3. Tanto mi profesión u oficio declarados en la presenta solicitud, son ticitas y las ejerzo dentro de los marcos legales y no practico deportes o aficiones que afecten mi integridad. Los dineros utilizados para pagar la prima de seguros no provienen do ninguna actividad ilicita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.												
4. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma que aparecen descritas, por lo tanto, la falsedad, omisión, error o reticencia en el este tendrén las consecuencias estipuladas en los Artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio, o en la cláusula de irreductibilidad de esta póliza. Como constancia de haber teldo, entendido y aceptado lo antenior, declaro que ta infermación que he suministrado es												
exacta en todas sus partes y firmo el presente documento a los												
		<i>\( \lambda \)</i>								ſ		
		// //			)* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
						.,, , ,	) C	^ ^	0.1	rg		
	ASEGURADORA SOLIDA Firma Autorizada	ARIA DE COLOMB	IA		الموادية ال الموادية الموادية ال	FIRMA SOLICITAN C.C. 77	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	<u>4</u> ]	uneaa. 38/	<u>. O ·</u>	HUELLATNOIC	CE DERECHO

MORENO RAMITIEZ MITYESORES SAS - TEL., 338 0475 NIT 900,086,207-1

ASEGURADORA

### TEXTO INFORMATIVO DE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA PÓLIZA

#### 1. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada deudor, será el saldo insoluto de la deuda réportada por el Tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito.

El valor máximo asegurado es el equivalente a \$350.000.000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de la Aseguradora seleccionada.

27 1 1 1 1 1 14

#### COBERTURAS BÁSICAS

-Muerte por cualquier causa no excluida, incluyendo suicidio, homicidio y SIDA No preexistente, desde el primer día de inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

- -Incapacidad total y permanente, incluyendo la tentativa de homicidio y las lesiones por intento de suicidio.
- -Auxilio funerario, por un monto de un millón de pesos (\$1'000.000) por deudor, sin cobro de prima adicional.
- -Renta por muerte y/o incapacidad total permanente, por un monto de trescientos mil pesos (\$300.000) durante máximo 6 meses.
- -En los casos en que el titular de la deuda sea rechazado y el codeudor sea quien realice el trámite del seguiro, en caso de ser aceptado, este último será quien ostente la calidad de asegurado y quien tendrá las coberturas del seguro.

NOTA. El amparo de incapacidad total y permanente y el auxilio de libre destinación por incapacidad total y permanente, no aplicarán si al momento de la valoración médica no fueron ctorgados por la compañía de seguros.

### 3. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

#### 3,1 AMPARO BÁSICO DE MUERTE

La Aseguradora, se compromete a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas en la póliza, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. Se incluye Suicidio, Homicidio, Terrorismo (siempre que el deudor asegurado no participe en estos actos terroristas) y SIDA (siempre que no sea preexistente), desde el inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

Nota: Este amparo se extiende a cubrir la muerte presunta por desaparecimiento conforme a la definición de la Ley colombiana, es decir, siempre que medie fallo o sentencia por autoridad competente.

#### **EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

### 3.2 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Para todos los efectos del presente amparo se entiende por incapàcidad total y permanente aquella incapacidad sufrida por el asegurado, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar totalmente su profesión u oficio habilual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un período continuo no menor de ciento veinte (120) días, no haya sido provocada por el asegurado, y haya sido calificada con una perdida de capacidad laboral igual o superior at 50%

Se ampara la incapacidad total y permanente, cuando ésta, así como el evento que da origen a la misma, se produzca dentro de la vigencia de este amparo. De la misma forma, se amparan unicamente aquellos casos de incapacidad total y permanente cuya fecha de estructuración se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. Las incapacidades producidas por enfermedades o patologías preexistentes solo podrán tener cobertura cuando estas sean manifestadas expresamente por el asegurado en la Declaración de Asegurabilidad. La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el Sistema General de Seguridad Social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (EPS, ARL, AFP, Junta Regional o Junta Nacional de calificación de invalidez) o mediante Acta de Junta Médica Laboral, Militar y/o de Policía.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incepacidad total y permanente, se considera como tal:

- a)La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos, no preexistente.
- b)La amputación traumática o quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radiocarpiana o por encima de ella.
- c)La amputación traumática o quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibiotarsíana o por encima de ella.
- d)La amputación traumática o quirúrgica de toda una mano y de todo un pie, a nivel de las articulaciones ya definidas.

Se entiende como fecha del siniestro la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la pérdida de capacidad laboral definida.

PARÁGRAFO: La indemnización por el amparo de Incapacidad Total y Permanente no es acumulable al amparo de Muerte, y por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad, la Aseguradora quedará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de Vida Grupo Deudores para el asegurado incapacitado.

# **EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

## 3.3 AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO

La Aseguradora indemnizará la suma de \$1,000,000 por fallecimiento de cualquiera de los deudores que formen parte del grupo asegurado, como un auxilio por concepto de servicios funerarios. El valor se pagará a los beneficiarios nombrados por el asegurado, o en su defecto, a los beneficiarios de ley. Este valor corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

### EXCLUSIONES '

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

# 3.4 AMPARO DE RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR MUERTE Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

En caso de Fallecimiento o de incapacidad Total y Permanente del deudor asegurado, la Aseguradora reconocerá una suma mensual de \$300.000 durante máximo seis (6) meses. Este beneficio, se otorga siempre y cuando haya lugar a la indemnización por la cobertura Básica o el anexo de Incapacidad Total Permanente. El valor total definido para este amparo corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

### **EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

### 4. LÍMÍTES DE EDAD

### 4.1 AMPARO BASICO DE MUERTE, AUXILIO FUNERARIO Y RENTA

Mínimo para ingresar18 años Máximo para Ingresar 75 años + 364 días Máximo de permanencia Hasta la cancelación de là deuda, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora

### 4.2 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y RENTA

Mínimo para ingresar18 años Máximo para Ingresar75 años + 384 días Máximo de permanencia Hasta la cancelación de la deuda, siempre que la póliza esté vigente con la

-75 Oct 2

NOTA: Las condiciones particulares del negocio pueden ser consultadas entla página de la Compañía www.solidaria.com.co

۶,